



Nº 196

DECRETO No. Nº 196 DE 30 MAY 2020

**"POR EL CUAL SE APRUEBAN UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 305, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1821 de 2020, Ley 2056 de 2020, Ley 2155 del 2021 y la Ley 2200 del 2022, y el Acuerdo Único del SGR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, consagra como atribuciones del Gobernador, entre otras: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 Constitucionales, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios

Que el Artículo 28 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "...La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".

El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

Que en relación a la posibilidad de ajustar los proyectos de inversión, el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, estableció que "con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los



DECRETO No. 196 DE JUNIO 2025

**"POR EL CUAL SE APRUEBAN UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo".

Que la Comisión Rectora del SGR mediante el Acuerdo 003 de 2021, expidió el Acuerdo Único del SGR; así mismo, con la expedición del Acuerdo 004 de 2021 adiciono al Acuerdo Único el Título 4, referente a PROYECTOS DE INVERSIÓN, tratando en el CAPÍTULO 1 sobre la VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Posteriormente, con el Acuerdo 006 de 2022 adiciono al Acuerdo Único el Título 6, que trata sobre OTRAS DISPOSICIONES, versando en el CAPÍTULO 1 lo referente a REGLAS Y COMPETENCIAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Luego, con la promulgación del Acuerdo 007 de 2022 se incorporó al Título 4 del Acuerdo Único el CAPITULO 4, regulando la PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN; así mismo se adiciono el CAPITULO 5, versando sobre AJUSTES Y LIBERACIONES.

Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo Único del SGR, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".

Que el **Artículo 4.5.1.1** del Acuerdo Único del SGR define los ajustes así:

"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".

Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único del SGR contempla el "trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación verse sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)".

Que el Departamento del Magdalena, mediante el Decreto No. 602 del 06 de octubre del 2022, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora al proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL**



DECRETO No 196 DE 30 MAY 2025

“POR EL CUAL SE APRUEBAN UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con el código BPIN 2022002470060 como se detalla a continuación:

| CODIGO BPIN   | NOMBRE PROYECTO                                                                                                                           | SECTOR | FASE                  | VALOR TOTAL         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------|
| 2022002470060 | CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES 3CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | OBRA   | FACTIBILIDAD – FASE 3 | \$78.708.544.706,47 |

Que el Departamento del Magdalena, mediante el Decreto No. 600 del 12 de diciembre del 2024, realizo un ajuste al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con el código BPIN 2022002470060 como se detalla a continuación:

| Etapas        | Tipo Recurso (Nombre de fuente)             | Año        | Valor inicial        | Valor ajustado    | Cambio en el valor   |
|---------------|---------------------------------------------|------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| Inversión 60% | SGR - Asignación para la inversión regional | 2023 -2024 | \$ 43.990.084.664,85 | \$                | \$ 43.990.084.664,85 |
| Inversión     | Recursos propios destinación específica     | 2023       | \$ 40.000.000.000    | \$ 237.282.962,29 | \$ 40.237.282.962,29 |
| Totales       |                                             |            | \$ 83.990.084.665,85 | \$ 237.282.962,29 | \$ 84.227.367.627,14 |

Que, mediante los oficios radicados el 21 del mayo del 2025 bajo radicaciones internas No.I-2025-04165, el Secretario de Infraestructura del departamento del Magdalena, presentó a la Oficina de Planeación, la solicitud de ajuste del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con código el BPIN 2022002470060, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Único del SGR, consistente en el aumento del valor del proyecto, justificado en el ajuste de actividades, redistribución y actualización de costos, tal y como se detalla en la tabla siguiente

| CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA |                                                                    |           |                      |                     |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Etapas                                                                                                                                   | Entidad y tipo de Recurso                                          | Vigencia  | Valor inicial        | Cambio de Valor     | Valor Ajustado Total |
| Inversión                                                                                                                                | Departamento del Magdalena de SGR - para la inversión Regional 60% | 2025-2026 | \$ 43.990.084.664,85 | \$ 7.957.402.967,49 | \$ 51.947.487.632,34 |
| Inversión                                                                                                                                | Recursos Propios                                                   | 2025      | \$40.237.282.962,29  | \$0,00              | \$ 40.237.282.962,29 |
| Total                                                                                                                                    |                                                                    |           | \$ 84.227.367.627,14 | \$ 7.957.402.967,49 | \$ 92.184.770.594,63 |

Que la solicitud de ajuste presentada al proyecto " CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL





DECRETO No. N° 196 DE 30 MAY 2025

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

100-20

**MAGDALENA**”, identificado con código el **BPIN 2022002470060**, cumple con los requisitos definidos por el acuerdo Único del SGR y los soportes anexos hacen parte del expediente del proyecto presentados por la secretaria de infraestructura departamental.

Que los ajustes presentados no afectan el alcance del proyecto, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización conforme con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y adoptados por la comisión Rectora. Conforme a los lineamientos normativos señalados en líneas que antecede.”

Que se procederá a modificar el aforo presupuestal del proyecto de acuerdo a la redistribución realizada. para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR".

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. APRUEBESE** el ajuste del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** identificado con el código **BPIN 2022002470060**, y en consecuencia modifíquese el valor del proyecto, el cual quedara así:

| CODIGO BPIN                                                                   | NOMBRE PROYECTO                                                                                                                          | SECTOR                             | FASE                  | VALOR TOTAL                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 2022002470060                                                                 | CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | EDUCACION                          | FACTIBILIDAD – FASE 3 | \$ 92.184.770.594,63                     |
| Entidad y fuente de financiación                                              | VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)                                                                                                    | VALOR DE AJUSTE APROBADO (+/-) (2) |                       | VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2) |
| Departamento del Magdalena de SGR – Asignación para la inversión regional 60% | \$ 43.990.084.664,85                                                                                                                     | \$ 7.957.402.967,49                |                       | \$ 51.947.487.632,34                     |
| Recursos propios                                                              | \$ 40.237.282.962,29                                                                                                                     | 0                                  |                       | \$ 40.237.282.962,29                     |
| TOTAL                                                                         | \$ 84.227.367.627,56                                                                                                                     | \$ 7.957.402.967,49                |                       | \$ 92.184.770.594,63                     |

**PARÁGRAFO:** Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en





DECRETO No. Nº 196 DE 30 MAY 2025

700-20

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

los aplicativos disponibles sobre la ejecución de este y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese a la oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena realizar en el SUIFP el registro de la adición del proyecto denominado **"UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES CENTROS CAMBIA EN LOS MUNICIPIOS DEPLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** identificado con el código **BPIN 2022002470060**.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de Publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 30 MAY 2025

**RAFAEL MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Ítem      | Nombre                         | Cargo                                     | Firma |
|-----------|--------------------------------|-------------------------------------------|-------|
| Proyectó: | Yarlenis Castillo García       | Contratista Oficina Asesora de Planeación |       |
| Revisó:   | Oscar Alberto Escobar Viateña  | Contratista Oficina Asesora de Planeación |       |
| Revisó:   | Efraín Vargas                  | Secretario de Infraestructura             |       |
| Aprobó:   | Lancaster José Tejada Escorcía | Jefe Oficina Asesora de Planeación        |       |
| Revisó:   | Jaime Bernal                   | Jefe Oficina Asesora Jurídica             |       |
| Revisó:   | Carlos Iván Quintero           | Asesor Externo                            |       |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).